



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
 Unidad de Asesoría Jurídica
 MGD/CGD

RESOLUCION EXENTA N° 3417

RANCAGUA, 20 MAYO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 1685 de fecha 13 de marzo del año 2105; que aprueba texto de Característica Obligatoria de Ámbito Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención, código AOC 1.3.3, y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 691/2014, de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley N° 1 del año 2005, debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud. En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.
- 2.- Que, nuestro Establecimiento en su carácter de Autogestionado en Red y, a fin de dar atención oportuna y de calidad a sus usuarios debe contar con un Protocolo de Notificación de Exámenes Imagenológicos con Resultado Crítico en Hospital Regional Rancagua.

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍZASE, Protocolo de Notificación de Exámenes Imagenológicos con Resultado Crítico en Hospital Regional Rancagua**, elaborado por el Hospital Regional Rancagua, y que es Característica Obligatoria de Ámbito Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención, código AOC 1.3.3, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;
- 2.- **ESTABLÉCESE** que toda evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel y digitalizada;
- 3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. SONIA CORREA FUENTES
 DIRECTORA (T y P)
 HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Subdirecciones (5)
- ❖ CR Apoyo Diagnóstico
- ❖ Imagenología
- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Unidad Asesoría Jurídica
- ❖ Auditoría
- ❖ Oficina de Partes

